

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N° 2

16 DE AGOSTO DE 2011

En Ñuñoa, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once siendo las 8:50 horas se inicia la sesión presidida por el Alcalde don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**. Actúa como Ministro de Fe don **GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA**, Secretario Municipal (S).

La sesión se desarrolla en el piso 4 del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Claudia Vera Barría
Sr. Jaime Castillo Soto
Sra. Maya Fernández Allende
Sr. Pablo Vergara Loyola
Sr. Manuel Guerrero Antequera

Presenta excusa el Concejal Sr. Zarhi

Asisten:

Sr. Mario Araya C.	Contralor Municipal
Sr. Marcial Araya H.	Director de Asesoría Jurídica
Sr. Roberto Epuleo R.	SECPLA (S)
Sr. Miguel Ángel Ponce de León G.	ADMUN (S)
Sr. Mauricio Galle A.	Director DAF
Sra. María Cecilia Arratia D.	Directora DSCI
Sra. Rebeca Gamboa R.	Jefa Gabinete Concejo Munic.
Sr. Agustín Soto S.	Gabinete Alcaldía

TABLA TRATADA EN LA SESION

- a) Invitación "Seminario Internacional Participación Ciudadana" 5 al 13 de octubre en Paris, Francia Sciences Po
- e) Cometido Alcalde España y Francia
- b) Renovación Decreto que beneficia Villas Sociales
- c) Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Ñuñoa
- d) Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana.

En nombre de Dios, de la Patria y de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión.

3.- TABLA TRATADA EN LA SESION

- a) Invitación "Seminario Internacional Participación Ciudadana" 5 al 13 de octubre en Paris, Francia Sciences Po

ACUERDO: Aprueba cometido a los Concejales Sras. Vera, Fernández y Sr. Guerrero para asistir al Seminario Internacional Participación Ciudadana del 5 al 13 de octubre en Paris, Francia.

Unánime

b) Cometido Alcalde España y Francia

ACUERDO: Aprueba cometido a Alcalde para asistir por temas de salud y aseo a Madrid entre el 4 al 7 de octubre y la segunda semana del mismo mes a Francia a un encuentro con el Presidente de la Asociación de Municipios de ese país para reafirmar convenios.

Unánime

b) Renovación Decreto que beneficia Villas Sociales

ACUERDO: Aprueba renovar Decreto Alcaldicio 679 del 26 de mayo de 2010 sobre exención de pago de derechos de aseo en Villas Olímpica, Canadá y Salvador Cruz Gana.

Unánime

d) Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Concejal Guerrero, recuerda que en febrero se promulgó la Ley 20.500 que considera la participación activa de la ciudadanía en distintos niveles de la gestión pública, que incentiva a los ciudadanos a tener mayor participación en los asuntos públicos para promover el bien común y el servicio a las personas, siendo el fundamento para el reglamento y la ordenanza. Apunta que la norma modificó la LOCM y la de Bases de Administración del Estado legislando la modalidad y funcionamiento de los consejos comunales de la sociedad civil que reemplazan el CES, que antes había sustituido al CODECO, recordando que el 16 de agosto vence el plazo para que el Concejo revise la propuesta de ordenanza y reglamento del Alcalde que regula la participación ciudadana a nivel local y la conformación y funcionamiento del COSOC habiendo interpretado varios municipios el plazo como días hábiles, acotando el Contralor Municipal que la ley al no decir hábil implica que son días corridos. Cuenta que el proyecto fue revisado en comisión abriéndose instancias de consulta ciudadana recibiendo propuestas que se pusieron a disposición de los Concejales, destacando la voluntad de conversación y que el Alcalde retiró su proyecto, lo que llevó a poder sesionar hoy, recogiendo la cuarta versión de ordenanza y reglamento muchos de los insumos presentados por la comisión. Indica que el proyecto de la SUBDERE está basado en el antiguo CESCO no considerando las innovaciones de la Ley 20.500, objeción que se ha presentado a CGR porque contraviene la norma y origina el peligro que algunos municipios no tan activos puedan tomarlo en forma mecánica afirmando que el CES era un órgano consultivo en cambio los nuevos consejos tienen un ámbito propio como instituciones de participación ciudadana, sin mermar atribuciones y facultades del poder político y de administración del Alcalde y del Concejo sino que complementan la gestión local. Destaca la relevancia de la participación ciudadana en la gestión local como un valor en si mismo de la vida democrática de la comuna y del país afirmando que probablemente parte de los actuales movimientos sociales de protesta que se han vivido en los últimos meses se deba entre otras cosas a un alejamiento del sistema político formal de la ciudadanía ya que la participación no es solamente en democracia votar cada 4 años a un representante sino que también el día a día de la participación que no estaba siendo cubierta en la relación de los órganos del Estado con la ciudadanía por lo que la Ley 20.500 es un avance en tal sentido.

Informa que el texto de la ordenanza está dividido en 3 partes, una introductoria, otra sobre la modalidad de ejercicio de la participación y una parte final, señalando que subsisten algunas diferencias entre el planteamiento de la comisión y la proposición alcaldicia. Reitera que el CES es un órgano asesor y el COSOC es una instancia de participación ciudadana que no concluye con la consulta o asesoría ya que la propia norma no la considera como el único modo de participación por lo que si bien es relevante, la ordenanza y reglamento no puede reducir al nuevo órgano a ser meramente consultivo, afirmando que no es análogo al Concejo en su ámbito de competencia aún cuando tienen competencia resolutoria en su propio ámbito y sus decisiones tienen en determinadas áreas, carácter vinculante. En ese escenario, apunta que lo que discuta el COSOC no es vinculante para el Concejo porque éste es un órgano de gestión política y el COSOC tiene que ver con la gestión pública que le da mayor fluidez, validez y legitimidad a las decisiones de los órganos del Estado al tomar día a día un contacto más directo con la ciudadanía. Cuenta que la ley levanta la figura de las organizaciones de interés público aclarando que a la fecha sólo los órganos territoriales y funcionales se consideraban con atribuciones de participación ciudadana, legalmente constituidas con personalidad jurídica, incorporando la nueva norma al voluntariado, centros culturales y centros de estudiantes, no poniendo límite de edad para la participación ciudadana. Afirma que hay también diferencias de matices de como se conforma, la modalidad de elección o la existencia de quórum, lo que puede ser revisado o modificado, sugiriendo diversas redacciones de articulado respecto de las diferencias comentadas. Propone finalmente que votada la propuesta, si las observaciones son acogidas por el Alcalde, se abra como Concejo por un período de 3 meses la revisión del instrumento comprometiendo voluntades para perfeccionarlo con mayor holgura de tiempo.

El Alcalde previene que la participación no debe confundirse con dirección, no debiendo olvidar que, al contrario de otros órganos públicos, en los municipios existe democracia participativa expresada en el Concejo elegido por los ciudadanos, expresión máxima de la democracia tal como el Parlamento y la Presidencia de la República, modelo contemplado en la Constitución y las leyes, opinando que hay que tener cuidado de no transformar la democracia representativa en democracia comunitaria. Manifiesta su preocupación por la existencia de organizaciones de pantalla con bajas adhesiones que puedan infiltrar la democracia representativa y socavarla controlando el consejo a través de instituciones que no tienen representatividad real, reiterando que el organismo que si lo tiene es aquel que se elige, participa y toma decisiones en elecciones cada 4 años siendo esa la forma que Chile eligió y está establecida en la Constitución, no debiendo otros organismos condicionar resoluciones del Concejo Municipal, no pudiéndose quitar poder a los Concejales que tienen la representatividad popular legítima porque otras organizaciones pueden tener legítimos intereses pero representan sólo a sus integrantes. Apunta que está de acuerdo con que participen pero dejar materias vinculantes al COSOC no le parece porque no solamente se entregarían facultades más allá de las que corresponden sino que sería quitarles herramientas al Concejo, no compartiendo nada que signifique mermar capacidades a los Concejales, salvo en aquellas materias que la ley especifique que la decisión es vinculante. Manifiesta que salvando ese concepto, está dispuesto a ceder en lo que sea necesario, sin

condicionar la democracia representativa, no teniendo problema en dar la mayor participación que la ley establezca a todos en el ámbito de la educación, salud, cultura, deportes y otros no pudiendo ser que la directiva de una organización que puede no existir ni siquiera jurídicamente sea la que resuelva los destinos de la comuna y paralizar la democracia representativa que el Concejo tiene reemplazándolo por una democracia participativa o anarquista como pudieran llamarla los filósofos del siglo XIX, que no tienen orgánica ni estatutos y que podrían nacer tantas organizaciones de ese tipo que no quedara ninguna junta de vecinos en el consejo o ninguna con personalidad jurídica dado que más fácil juntar 6 o 10 personas.

El Concejal Castillo plantea que el reglamento y la ordenanza son la bajada de la aplicación práctica de la ley por lo que no puede entrar en contradicciones con el espíritu de la misma, de modo que donde haya opiniones encontradas, prevalece la ley. Participa de la idea que no se puede abrir un abanico de organizaciones que puedan surgir, instituciones ex profeso que intervengan en el consejo opinando que debe haber un parámetro que regule el tema que no es otro que la ley que admite la constitución de organizaciones en la comuna no pudiéndose dejar al libre albedrío la participación de organizaciones que no tienen estatuto jurídico o estén amparadas por algún ente de carácter jurídico que ayude a su organización.

Siendo las 10:05 horas sale la Concejala Sra. Fernández suspendiéndose la sesión por falta de quórum. Retorna a las 10:10, reiniciándose la sesión a las 10:17 horas.

ACUERDO: Aprueba la Ordenanza sobre Participación Ciudadana con las modificaciones realizadas en su articulado, conforme antecedentes que forman parte del acta.

Unánime

Siendo las 11:04 horas sale el Concejal Sr. Castillo suspendiéndose la sesión. Reingresa a las 11:06, reanudándose la sesión.

c) Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Ñuñoa

ACUERDO: Aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa con las modificaciones realizadas en los artículos 1, 3 y 2° transitorio, documento que forma parte del acta.

Unánime

11:07 horas



PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE



GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)